

ACORDADA N° 60/2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veinte, reunidos en acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 78/00 se dispuso que la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración de este Superior Tribunal de Justicia intervendría como Secretaría de actuación recepcionando recursos contra sentencias definitivas que deban ser conocidos por Tribunales con asiento en el otro Distrito Judicial, recursos de queja incluidos.

Que por su similar N° 78/00 se ampliaron los supuestos contemplados, de conformidad a lo detallado en los considerandos de esta última.

Que por Acordada N° 147/19 de fecha 22 de noviembre de 2019 se dispuso que, a partir del día 1 de febrero de 2020, los recursos y presentaciones detallados por las Acordadas referenciadas tramitarían en la Mesa de Entradas de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, que intervendría como Secretaría de Actuación al efecto.

Que en el marco de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) se dispuso la adopción coordinada de diversas medidas con el fin de extremar los cuidados y controles para hacer frente a la situación epidemiológica.

Que en ese contexto, estrictos criterios operativos evidencian la conveniencia de centralizar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración de este Superior Tribunal la recepción de la totalidad de la documentación que corresponde remitir al Distrito Judicial Norte.

Que por lo expuesto, se estima pertinente dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Acordada N° 147/19 restableciendo el circuito originariamente dispuesto.

Que el dictado de la presente toma como fundamento la situación epidemiológica actual, que da cuenta de un estado de cosas que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Superior Tribunal hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley 110 -art. 36, en todos sus incisos-.

ACUERDAN:


1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la Acordada N° 147/19. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

2º) ESTABLECER que como consecuencia de lo dispuesto en el punto 1º), a partir de la fecha, la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración de este Superior Tribunal de Justicia intervendrá como Secretaría de actuación y recepcionará las presentaciones detalladas en las Acordadas N° 78/00 y N° 40/01.

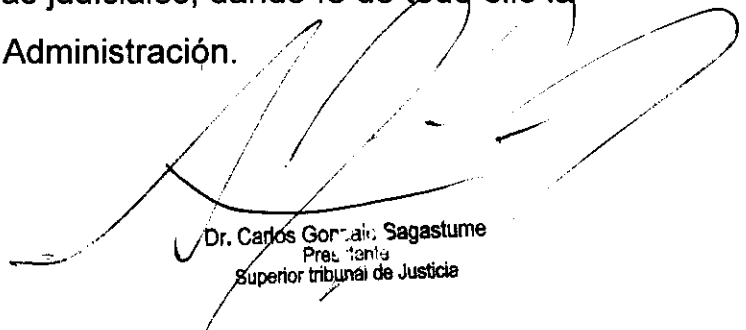
3º) SOLICITAR colaboración a los Colegios Públicos de Abogados de ambos distritos judiciales en la difusión y cumplimiento de la presente entre sus matriculados.

4º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

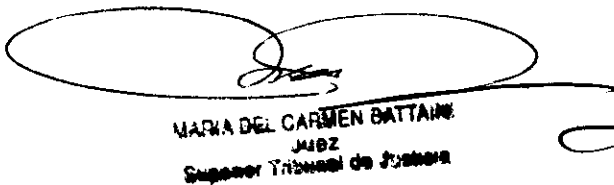
Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se registre, notifique a todas las dependencias judiciales; dando fe de todo ello la señora Secretaria de Superintendencia y Administración.



JAVIER DARIÓ MUCHNIK



Dr. Carlos González Sagastume
Pres. Mesa
Superior Tribunal de Justicia

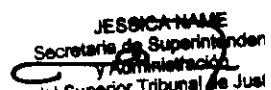


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
JMBZ
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el N° 68/20



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia